

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 02-02-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./06-2010

A.J.D.I.P./034-2010

29/01/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que esta Junta Directiva recibió solicitud presentada por permisionarios de Golfito para que se les retire o elimine las artes de trasmallo y red de arrastre artesanal para camarón, mediante la presentación original e individual de cada uno de ellos.

2.- Que la solicitud planteada por el Grupo de permisionarios, se ajusta a las regulaciones contenidas en materia de licencias en la Ley 8436, así como al reglamento sobre las Áreas Marinas de Pesca Responsable, y el acuerdo de la Junta sobre el trámite y procedimiento que permita establecer la zona del Golfo Dulce como Área Marina de Pesca Responsable.

Por tanto, acuerdan:

1.- Se aprueba la solicitud presentada por permisionarios de la zona de Golfito, con la finalidad de retirar o eliminar de su respectiva licencia de pesca las artes de trasmallo y red de arrastre artesanal para camarón, relacionado con su anuencia y aceptación de que el Golfo Dulce sea declarado un Área Marina para la Pesca Responsable.

2.- Los permisionarios a los cuales se les aprueba su gestión y eliminación de las artes de pesca indicadas, en sus licencias, corresponden a los siguientes permisionarios:

- Aurelio Sanabria Sanabria, cédula: 6-098-1200, embarcación EL MARINERO
- Venancio Martínez Sanabria, cédula: 6-111-817, embarcación EL ÁGUILA
- Mario Alanis Cedeño, cédula: 6-123-096, embarcación CESAR ANTONIO
- Carlos Zúñiga Villalobos, cédula: 2-428-504, embarcación SANTA LUCIA I
- Geovanny Sanabria Jiménez, cédula: 6-280-504, embarcación TOMAS I
- Daniel Sanabria Jiménez, cédula 6-366-405, embarcación LA PAMELA I
- Octavio Chavarría Cavaría, cédula: 6-066-589, embarcación COOPEMANGLE I
- Nacira Salazar López, cédula: 1-484-779, embarcación ALCON II

3.- Se instruye al Departamento de Protección y Registro se proceda a realizar los trámites inmediatos que correspondan para eliminar o suprimir de las licencias de los permisionarios indicados las artes de pesca establecidas procediendo a corregirse así en las respectivas licencias y a emitirse el duplicado de las licencias con la eliminación correspondiente, la cual lo será sin ningún tipo de costo para los permisionarios.
ACUERDO FIRME

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
 Asesoría Legal
 Auditoría Interna